



No: 01-3-2020-000064

01/04/2020 04:32:06 p.m.

1-3030

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, SECRETARÍA GENERAL, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Asunto: Lineamientos para la centralización de recursos en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo previstas en el numeral 6, del artículo 10 del Decreto 249 del 2004¹, en concordancia con lo señalado en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el cual declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19; luego de un análisis riguroso y oportuno frente a la situación actual, evidencia que en algunos rubros presupuestales se presentará una disminución en la ejecución de los recursos asignados, razón por la cual solicita a todas las dependencias destinatarias de la presente circular, para que por su parte se realice una revisión exhaustiva de los recursos que no se han ejecutado ni se ejecutarán durante la emergencia ocasionada por el COVID-19 a fin de proceder a la centralización de los mismos.

Esto permitirá continuar con la cultura de optimización de recursos que viene adelantando desde el año pasado el SENA y con la cual se lograron compras por \$ 341.881 millones de pesos, por lo que se hace fundamental dar continuidad al proceso y poder cubrir las necesidades prioritarias que actualmente posee la entidad y seguir avanzando en el camino de renovación y actualización; a su vez, dar cumplimiento a las orientaciones de orden administrativo y financiero establecidas por el gobierno nacional para afrontar con planeación adecuada la situación actual.

A continuación, se relacionan los conceptos internos SENA que de acuerdo al análisis anunciado no se ejecutarán al 100%:

- ✓ Viáticos y gastos de viaje al exterior
- ✓ Viáticos y gastos de viaje al interior área administrativa

¹ Decreto 249 de 2004 -Artículo 10. Dirección de planeación y Direccionamiento Corporativo. Son funciones de la Dirección de Planeación Y Direccionamiento corporativo: (...) 7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la entidad para cada vigencia y los proyectos de modificación presupuestal, para presentarlos a consideración del Director General y del Consejo Directivo Nacional y tramitarlos ante las autoridades competentes.



- ✓ Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional
- ✓ Arrendamientos bienes inmuebles
- ✓ Gastos bienestar alumnos
- ✓ Giras técnicas
- ✓ Materiales para formación profesional
- ✓ Otros materiales y suministros (*incluye combustible*)
- ✓ Acueducto alcantarillado y aseo
- ✓ Energía
- ✓ Gas natural
- ✓ Servicios personales indirectos.

No obstante, lo anterior; las áreas podrán y deberán identificar otros rubros donde se reduzca la ejecución y proceder a la centralización de los recursos.

Los proyectos de inversión de los cuales se deben realizar centralizaciones son los siguientes:

Rubro SIIF	Descripción Proyecto
C-3603-1300-14	Mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional
C-3605-1300-2	Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico.
C-3603-1300-12	Consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo
C-3602-1300-7	Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para la población desplazada por la violencia a nivel nacional
C-3602-1300-8	Servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional
C-3602-1300-9	Administración e intermediación laboral nacional
C-3603-1300-13	Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y la divulgación de los servicios del Sena a nivel nacional

La centralización de los recursos deberá realizarse de manera ágil y objetiva, teniendo en cuenta la contingencia actual, donde se deberá evidenciar un aumento de recursos a centralizar comprendido entre los meses de enero a mayo del 2020.

Estas solicitudes deberán realizarse a más tardar el próximo 15 de abril de 2020 mediante CI por Radicar, dirigido a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, con copia al Director de Área pertinente sí aplica, con copia a Claudia Liliana Blanco (Coordinadora del Grupo de Planeación Operativa), y al asesor y/o contratista de este mismo grupo asignado para cada regional; adjuntando la plantilla MDA que ha establecido el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera. Se solicita y recomienda total cuidado en la incorporación de la información del mencionado instrumento; en especial, en relación con el concepto interno Sena,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General



ordinal 2020, código del recurso (fuente de financiación) y código dependencia SIIF; así mismo se debe garantizar la disponibilidad de los recursos para no generar reprocesos.

Este es un ejercicio donde se requiere el apoyo de todos, por lo cual se informa que en el evento de que no se reporten los recursos para su centralización de manera oportuna, se realizarán los traslados a la Oficina de Control Interno Disciplinario y de gestión para lo de su competencia.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA
Director de Planeación y
Direccionamiento Corporativo

Revisó: Mayerly Garzón Rico- Abogada (C) Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Revisó: Claudia Liliana Blanco Coordinadora Grupo de Planeación Operativa-DPDC

Revisó. Jose Vicente Rodríguez Cárdenas- Asesor DPDC

Proyectó: Luis Fernando Osorio- Funcionario Grupo de Planeación Operativa-DPDC